



AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F.: P-3305100 D; N° REG. EE LL. 01330518

Decreto

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, R.D.L. 781/86 y R.D. 2568/86, por medio del presente vengo a aprobar la siguiente subvención a favor de la Entidad que se detalla:

Actividad subvencionada:

Gastos que ocasiona la actividad de conservación, mantenimiento y exposición del Núcleo Zoológico (Rincón de las Aves) de Santianes.

Importe:

4.000€/año, con efectos desde el 1 de Enero de 2011.

Entidad subvencionada:

Ceferino Alvarez Garrido (Núcleo Zoológico de Santianes).

Partida: 11/330.489.

Debiendo darse cuenta al Pleno del presente Decreto.

Dado en Pravia, a 24 de Octubre de 2011.

Doy fe

La Secretaria



El Alcalde

Fdo. Antonio S. de Luis Solar



AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Plaza Marquesa de Casa Valdés, 1

Teléfono 985.82.35.10 – Fax 985.82.22.64

33120 PRAVIA (Principado de Asturias)

C.I.F.: P-3305100 D; N° REG. EE.LL. 01330518

Convenio.

Dado que por el Ayuntamiento se aprobó ayuda económica con el fin de colaborar en los gastos que ocasione la actividad de conservación y mantenimiento del Núcleo Zoológico del que es titular D. Ceferino Alvarez Garrido, sito en Santianes, Pravia, en los términos del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno municipal celebrada el día 13 de Marzo de 2003 y el convenio suscrito entre las partes el 20 de Marzo de ese mismo año, y en desarrollo, actualización y extensión de tales acuerdos, y de acuerdo con Decreto de la Alcaldía de esta fecha, las partes implicadas convienen lo siguiente:

I.- La ayuda consistirá en la entrega al beneficiario de un máximo de 2.000€, en kilos de pienso con destino a la alimentación de las especies galliformes y columbiformes existentes en el citado Núcleo Zoológico.

II.- El beneficiario de la ayuda quedará obligado:

a) A facilitar, en tanto dure el presente convenio, de forma gratuita, la visita guiada a dichas instalaciones de aquellos grupos de escolares y de adultos que sean previamente autorizados por parte del Ayuntamiento, el cual comunicará tal circunstancia al titular del Núcleo, también con carácter previo a la visita.

b) A acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de lo contenido en el párrafo anterior, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de cada ejercicio económico. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación de una Memoria justificativa de las actividades y visitas realizadas.

c) A comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o de entes públicos y privados.

d) A presentar anualmente ante el Ayuntamiento declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El incumplimiento por el beneficiario de alguna de las anteriores condiciones dará lugar al reintegro del importe de la subvención.

III.- La presente ayuda económica se otorga a fin de fomentar una actividad de interés social que tiene un indudable valor educativo y de contacto con la fauna natural y con su hábitat, al existir en el Núcleo Zoológico especies animales galliformes y columbiformes y facilitarse la relación directa con dichas especies de los grupos y colectivos que antes se señalaron.

IV.- El presente convenio extiende sus efectos desde el 1 de Enero de 2008 y permanecerá en vigor hasta el 31 de Diciembre de 2008, prorrogándose por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, dentro del mes anterior a la fecha de su vencimiento.

En Pravia, a 14 de Enero de 2008.

El Alcalde



Fdo. Antonio S. de Luis Solar

Ceferino Alvarez Garrido